

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI * Número 399 * Diciembre 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	6
I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO	6
Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2022/2023.....	6
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2022/2023.....	6
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/2023, de 11 de diciembre de 2023, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PTGAS, en su decimotercera edición.	6
Resolución UCA/R212REC/2023, de 19 de diciembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario convocadas por Resolución UCA/R195REC/2023, de 4 de diciembre	7
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la programación de títulos de la Universidad de Cádiz para el periodo 2025/26 - 2028/29. 9	
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Protocolo General de actuación entre el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de gestión de la Escuela de Hostelería de Cádiz, y la Universidad de Cádiz en relación a su Máster de Innovación y Cultura Gastronómica "MASTERÑAM".	12
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).	12
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz (IVAGRO).	12
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz (IN-EMHis).....	13
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).....	13
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la renovación de nombramiento como Colaboradores Honorarios, para el curso académico 2023/2024.	14
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores Honorarios, para el curso académico 2023/2024..	16
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio específico en materia de intercambio y de movilidad de estudiantes entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Autónoma de Yucatán (México). (Promotor: Vicerrectorado de Internacionalización).	16

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio específico en materia de intercambio y de movilidad de estudiantes que celebran la Universidad de Cádiz y la National Taipei University of Nursing and Health Sciences (Taiwan). (Promotor: Vicerrectorado de Internacionalización).....	17
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio específico de colaboración entre las Universidades de Cádiz y Universidad Católica de Oriente de Colombia, respecto del Programa de Doctorado en Derecho (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa).	17
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Protocolo de declaración de intenciones entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para el apoyo e impulso a la Infraestructura Científico Técnica Singular de Microscopía Electrónica y su reconocimiento como Infraestructura Andaluza Singular de Microscopía Electrónica de Materiales (IASME) (Promotor: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).	17
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Protocolo General de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Diocesana Nuestra Señora "Salus Infirmorum", entidad titular del Centro de Enfermería adscrito a dicha Universida (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa y Vicerrectorado de Ciencias de la Salud).	17
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio Específico de colaboración que suscribe la Universidad de Cádiz y el Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" para la realización de las encuestas para el análisis de satisfacción de los grupos de interés (alumnado profesorado, PTGAS y egresados). (Promotor: Vicerrectorado Política Educativa y Vicerrectorado de Ciencias de la Salud).....	18
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR.	18
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUca)...	18
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de modificación de precios públicos y tarifas 2023 del Servicio de Extensión Universitaria.....	19
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	19
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R200REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	19
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R201REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	25
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R202REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para	

la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	31
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R203REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, para la Organización de Actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	37
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R204REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	43
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R209REC/2023, de 15 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para Proyectos Puente, para mejoras de propuestas del Plan Estatal durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	49
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	56
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).	56
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).	57
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias.....	57
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias.....	58
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	58
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	58
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R212REC/2023 por la que se cesa a D.ª Mª Paz Sánchez González como Inspectora General de Servicios.	58
Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D82/2023 por la que se cesa a D. Pablo García Triviño como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica.....	59
Resolución del Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas UCA/D83/2023 por la que se cesa a D. Antonio Ribelles García como Secretario del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas.....	59
Resolución del Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas UCA/D84/2023 por la que se nombra a Dª. Cristina Verastegui Escolano como Secretaria del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas.....	60

Resolución de la Directora del Departamento de Neurociencias UCA/D85/2023 por la que se cesa a D. Manuel Gil Muñoz como Secretario del Departamento.	60
Resolución de la Directora del Departamento de Neurociencias UCA/D86/2023 por la que se nombra a D. Juan Manuel Ignacio García como Secretario del Departamento.	60
Resolución del Director del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D87/2023 por la que se nombra a D. ^a Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento.	61
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D88/2023 por la que se cesa a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnología de Materiales.....	61
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D89/2023 por la que se nombra a D. ^a Ana Belén Hungría Hernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnología de Materiales.....	62
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D092/2023 por la que se cesa a los miembros del anterior equipo decanal.....	62
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D93/2023, por la que se nombra a los miembros de su equipo decanal.	63

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2022/2023.

La Sra. Defensora Universitaria, la Prof.^a Ana M.^a Rodríguez Tirado, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, presentó al Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023, en el punto 2.º del Orden del día, la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2022/2023, que se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 399*.

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2022/2023.

La Prof.^a M.^a Paz Sánchez González, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del *Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, dio cuenta al Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023, en el punto 3.º del Orden del día, de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2022/2023, que se publica en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 399*.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/2023, de 11 de diciembre de 2023, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PTGAS, en su decimotercera edición.

De conformidad con la normativa que regula el procedimiento aplicable al Sistema de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y las Bases de Convocatoria de la XIII edición de los citados premios,

Vista la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de la XIII edición de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PTGAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Conceder los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la gestión del PTGAS de la UCA correspondientes al año 2023, a los siguientes candidatos:

1. Premio a la trayectoria personal:
 - **Sandra Sáez Rodríguez (Campus Bahía de Algeciras).**
 - **Ángeles Dorantes Sánchez (Campus de Jerez).**
-

- Abelardo Belaustegui González (Campus de Puerto Real).
 - Antonio Benítez Olmo (Campus de Puerto Real).
 - Antonio Rodríguez Ortega (Campus de Puerto Real).
 - M^a Ángeles Rojas López (Campus de Cádiz).
 - M^a Pilar Román Carrasco (Campus de Cádiz).
 - Ana Rodríguez Alba (Campus de Cádiz).
 - M^a Alejandra Brome Robles (Campus de Cádiz).
 - Juanma Álvarez Delgado (Campus de Cádiz).
2. Premio individual a la excelencia en el año:
- **Reyes Fernández Gamito.**
3. Premio grupal a la excelencia en el año:
- **Oficina de Proyectos (Área de Investigación y Transferencia) y Personal Informático Colaborador.**

Cádiz, el día de su firma

Francisco Piniella Corbacho
El Rector en funciones

* * *

Resolución UCA/R212REC/2023, de 19 de diciembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario convocadas por Resolución UCA/R195REC/2023, de 4 de diciembre

Resolución UCA/R212REC/2023, de 19 de diciembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario convocadas por Resolución UCA/R195REC/2023, de 4 de diciembre

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a miembros del Consejo Colegial, y a la vista de ausencia de reclamaciones

RESUELVO


Proclamar definitivamente como electos en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario para cubrir vacantes a elegir por los colegiales permanentes del Colegio Mayor Universitario, convocadas por Resolución UCA/R195REC/2023, de 4 de diciembre, a las siguientes personas:

CALVO GUERRERO, JESÚS
PÉREZ DOBLADO, MANUEL
SANCHEZ GALVÁN, NICOLÁS
SÁNCHEZ GÓMEZ, MARTA MARÍA
TORONJO LOBO, JOSÉ
VILA AGUILAR, PABLO

Cádiz, a 19 de diciembre de 2023

EL RECTOR EN FUNCIONES
Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WVUK2KEUILHZ5SRF5533OEE	Fecha	20/12/2023 06:54:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WVUK2KEUILHZ5SRF5533OEE	Página	1/1



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la programación de títulos de la Universidad de Cádiz para el periodo 2025/26 - 2028/29.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la programación de títulos de la Universidad de Cádiz para el periodo 2025/26 - 2028/29.

PROGRAMACIÓN UCA - PROPUESTA DE NUEVOS TÍTULOS - PERIODO 2025/26-28/29

	CENTRO PROPONENTE	TÍTULO	INTERUNIVERSITARIO	Curso de implantación
GRADOS	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (ETSIA)	Grado en Ingeniería en Energías Renovables	NO	25/26
		Grado en Logística y Transporte Inteligente	SI (UCO, U.VIGO Y UNIZAR)	26/27
	Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU)	<i>Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy /Grado conjunto en Economía Azul Sostenible</i>	SI	25/26
MÁSTERES	FAC. CC DEL MAR Y AMBIENTALES	Máster degree in APPLIED PHICOLOGY	NO	27/28
		Nature Based Solutions in productive and natural ecosystems	NO	27/28
	FAC. DE DERECHO	Máster Interuniversitario en Derecho del Vino	SI (UVA, UCLM, UNIRIOJA, UCO y UMA)	26/27
		Máster Interuniversitario en Derecho Digital	SI (UCO, UJA, UMA, UAL)	26/27
	ESC. INGENIERÍA MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	Máster en Hidrografía y Geomática	NO	26/27
		Máster en Seguridad y Protección Marítima	NO	25/26
	ETSIA	Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno	NO	25/26
	FAC. MEDICINA	Máster Multidisciplinar para la atención a pacientes con COVID-19 Y otras enfermedades emergentes	SI (UGR, UAL, UCO, UNIA, UMA)	25/26
	FAC. ENFERMERÍA (Algeciras)	Máster Universitario en Humanización y Ética de la Salud	NO	25/26
	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	Máster Interuniversitario en Dirección de Proyectos	SI (UMA, UJA, UCO)	25/26
		Máster Interuniversitario en Diseño Industrial e Innovación	SI (UMA)	25/26
		Máster Interuniversitario en Sistemas de Refrigeración y Climatización Sostenibles	SI (UCO, UMA)	27/28
	Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU)	<i>Joint Master in Sustainable Management of Organizations/</i> Máster conjunto en Gestión Sostenible de Empresas	SI	25/26
		<i>Joint Master in Port Management and Logistics/</i> Máster Conjunto en Gestión y Logística Portuaria	SI	25/26

	CENTRO PROPONENTE	TÍTULO	INTERUNIVERSITARIO	Curso de implantación
PROGRAMAS DE DOCTORADO	EDUCA	PD en Marketing e investigación de Mercados	SI (US, UMA, UJA)	28/29
		PD en Investigación y Análisis del Flamenco	SI (UCO, UGR, UHU, UMA,)	28/29
	Universidad Europea de los Mares (Alianza SEA-EU)	<i>Joint Doctorate in Marine and Maritime Science and Technology/</i> Doctorado Conjunto en Ciencias y Tecnologías Marinas y Marítimas	SI	25/26

PROGRAMACIÓN UCA - MODIFICACIONES DE TÍTULOS CON REVERIFICACIÓN

CENTRO PROPONENTE UCA	TITULO AFECTADO	OTRAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES
FAC. CC SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Grado en Gestión y Administración Pública 	
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	<ul style="list-style-type: none"> Máster en Ingeniería de Fabricación 	
	<ul style="list-style-type: none"> Máster en Ingeniería Acústica 	UGR
	<ul style="list-style-type: none"> Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación 	
ETSIA	<ul style="list-style-type: none"> Máster en Logística y Gestión de Operaciones 	UNIA, USE, UCO y UAL

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Protocolo General de actuación entre el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de gestión de la Escuela de Hostelería de Cádiz, y la Universidad de Cádiz en relación a su Máster de Innovación y Cultura Gastronómica "MASTERÑAM".

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Protocolo General de actuación entre el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de gestión de la Escuela de Hostelería de Cádiz, y la Universidad de Cádiz en relación a su Máster de Innovación y Cultura Gastronómica "MASTERÑAM".

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS):

Alberto Paramio Leiva.
Paula Ruiz González.
Lucía Morales Sánchez.
Fernando León Saavedra.
Atefeh Younesi.
Jesús Herrera Madueño.
Paula Isabel Rodríguez Castro
Ana Zarzuela Castro
Leticia Rodríguez Fernández
Remedios Benítez Gavira
Sonia Aguilar Gavira
José Miguel Mota Macías

Y como investigadores asociados: Laura Cepeda Villanueva y María del Carmen Sánchez Ávila.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz (IVAGRO).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz (IVAGRO):

Pablo Homet Gutiérrez

Lidia Verano Naranjo
Cristina Agabo García

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz (IN-EMHis).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz (IN-EMHis):

Unidad Globalización, Modernización y Patrimonio (UEGMP)

José Luis Cano Ortigosa
Lorenzo Lage Estrugo
David Manzano Cosano
Julio Ponce Alberca
Concepción Reverte Bernal
Alejandro Román Antequera
Francisco de Paula Villatoro

Unidad Estudios Literarios, Lingüísticos y Culturales (UELLCIC)

Jesús García García
Laura Gallardo Calvo
Margarita Fernández González
Vanesa Ledesma Urruti
María del Castillo García Romero
Virtudes Atero Burgos

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR):

Dolores Macías Sánchez
María de Andrés García
Beatriz Rumeu Ruiz
Juan Pedro González Varo
Andrés de la Cruz Muñoz
María del Pilar Martín Gallego
Leonardo Romero Martínez
José Daniel Márquez Güelfo
Vanessa Aranda Quirós
Marina Bolado Penagos

María Luisa Iglesia Chaves
Elisa Martí Morales

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la renovación de nombramiento como Colaboradores Honorarios, para el curso académico 2023/2024.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de nombramiento como Colaboradores Honorarios, para el curso académico 2023/2024 de:

ABELLAN PEREZ, JUAN
AGUILAR VILLAGRAN, MANUEL
ALVAREZ NIETO, FERNANDO
ARCAS DE LOS REYES, ANTONIO
ARENAS IBAÑEZ, LUIS GONZAGA
ARGUDO GUTIERREZ, CARLOS
ASTORGA RAMIREZ, JUAN RAMON
ATERO BURGOS, VIRTUDES
BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO
BERMEJO ROMERO, ANTONIO
BLANES CHACON, ALFREDO
CABALLERO LOPEZ-LENDINEZ, MANUEL ANTONIO
CADENAS BASOA, ISABEL
CARPINTERO BENITEZ, FRANCISCO
CASAS MARTINEZ, LEONARDO
CASANUEVAS GONZALEZ, FRANCISCO
COMINO DELGADO, RAFAEL
CORTES COPETE, ANTONIO
DE GIL MARTINEZ, AMOS
DE LA CRUZ FERNANDEZ, ANTONIO GONZALO
DE LA TORRE GIMENEZ, ESTRELLA
DÍAZ NAVARRO, JUAN
DIEZ MARTINEZ, MARCELINO
DURAN RUBIO, SEBASTIAN
ESTEBAN GONZALEZ, JOSE MARIA
FANEGA GUIJARRO, MANUEL
FERNANDEZ DE LA GALA, JUAN VALENTIN
FERNANDEZ DELGADO, JOSE
FERNANDEZ NUÑEZ, MANUEL
FUENTES BAJO, MARIA DOLORES
GARATE PASQUIN, JORGE
GARCIA DE LAS MOZAS, ASCENSION
GARCIA DE LOMAS LATIN, JUAN
GARCIA LEON, JOSE MARIA
GARCIA RUIZ, JOSE LUIS
GARRIDO VALLS, FRANCISCO DE PAULA
GOMEZ BENITEZ, JUAN
GOMEZ-O'BRIEN, CHARLES A.
GONZALEZ FERRERA, GEMA MARIA

GONZALEZ LOPEZ, ANTONIO
GONZALEZ PALMA, RAFAEL
GÜEMES ALZAGA, JOSE JAVIER
GUTIERREZ MAS, JOSE MANUEL
HERNANDEZ ARTIGA, MARIA PURIFICACION
HERNANDEZ GUERRERO, JOSE ANTONIO
JIMENEZ GAMEZ, RAFAEL ANGEL
LARIO DE OÑATE, CARMEN
LEAL JIMÉNEZ, ANTONIO
LECHUGA CAMPOY, JOSE LUIS
LOMAS SALMONTE, FRANCISCO JAVIER
LOPEZ SANCHEZ, DIEGO FRANCISCO
LORENZO OUTON, JOSE
LORENZO PEÑUELAS, ANTONIO
LOZANO HORTIGÜELA, JOSE LUIS
MANUEL VEZ, MANUEL PEDRO
MARTI PERLES, JOSE
MARTIN CALLEJA, JOAQUIN
MASCAREÑAS PEREZ-IÑIGO, CARLOS
MELGAR CAMARERO, JOSE
MILLA GONZALEZ, MIGUEL
MILLAN GARRIDO, ANTONIO
MONTERO MONTERO, ENRIQUE
MORAL CARDONA, JOSE PEDRO
MOREIRA LANSEROS, MARIA
MORENO GUTIERREZ, JUAN
MUÑOZ CERVERA, MIGUEL FRANCISCO
NUÑEZ GOMEZ, FERNANDO
OSSORIO LOZANO, DAMIAN
PAVON RABASCO, FRANCISCO
PAYAN SOTOMAYOR, PEDRO MANUEL
PEREZ MURILLO, MARIA DOLORES
PEREZ PEREZ ANTONIO
PEREZ PEREZ, MARIA DEL MILAGRO
PEREZ RIOS, JUAN
PEREZ RODRIGUEZ, LUIS
PUERTA VIZCAINO, MARIA DEL CARMEN
RAMIRO LEO, JOSE GABRIEL
RAMOS ORTEGA, MANUEL JOSE
REMON RODRIGUEZ, CESAR
REQUEJO BOHÓRQUEZ, MANUEL
RIOS CABRERA, ANA MARIA
RODERO LUNA, GERMAN FRANCISCO
ROJAS VAZQUEZ, ALVARO JOSE
ROMAN GARCIA, MARIA SARA
ROMERO BARTUMEUS, LUIS ANTONIO
RUIZ CASTELLANOS, ANTONIO
SANCHEZ MARTIN, PABLO
SANCHEZ-CANTALEJO MORELL, LUIS CARLOS
SANTAMARIA SANCHEZ, JOSE MARIA
SANTOS SANCHEZ, ALBERTO
TEJEDOR DEL REAL, PURIFICACIÓN

TERRADILLOS BASOCO, JUAN MARIA
TERRON PERNIA, JULIO
TORNELL BARBOSA, MANUEL
TORREJON CHAVES, JUAN
TORRES MARTINEZ, ASCENSION
VACA SANCHEZ DEL ALAMO, JUAN
VALERGA JIMENEZ, PEDRO SIXTO
VARGAS-MACHUCA ORTEGA, RAMON ARTURO
VELAZQUEZ BASANTA, FERNANDO NICOLÁS

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores Honorarios, para el curso académico 2023/2024.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento como Colaboradores Honorarios, para el curso académico 2023/2024 de:

COZAR NAVARRO, MARIA DEL CARMEN
DE LA ROSA FOX, NICOLAS
DURAN VALENZUELA, JOSE LUIS
FANNING, ANDREW L.
GARCIA VALLINAS, EULOGIO
GIL MONTERO, MARIA LUISA ALMORAIMA
MACHUCA MUÑOZ, LUIS
MARTINEZ NIETO, JOSE MANUEL
MIER-TERAN FRANCO, JUAN JOSE
MONEDERO VILLEN, JOAQUIN
REVERTE BERNAL, MARIA CONCEPCION
RODRIGUEZ MARTIN, AMELIA
TORRES MORERA, LUIS MIGUEL
VILLAR ONRUBIA, DANIEL

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio específico en materia de intercambio y de movilidad de estudiantes entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Autónoma de Yucatán (México). (Promotor: Vicerrectorado de Internacionalización).

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio específico en materia de intercambio y de movilidad de estudiantes entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Autónoma de Yucatán (México). (Promotor: Vicerrectorado de Internacionalización).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio específico en materia de intercambio y de movilidad de estudiantes que celebran la Universidad de Cádiz y la National Taipei University of Nursing and Health Sciences (Taiwan). (Protomotor: Vicerrectorado de Internacionalización).

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio específico en materia de intercambio y de movilidad de estudiantes que celebran la Universidad de Cádiz y la National Taipei University of Nursing and Health Sciences (Taiwan). (Protomotor: Vicerrectorado de Internacionalización).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio específico de colaboración entre las Universidades de Cádiz y Universidad Católica de Oriente de Colombia, respecto del Programa de Doctorado en Derecho (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa).

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio específico de colaboración entre las Universidades de Cádiz y Universidad Católica de Oriente de Colombia, respecto del Programa de Doctorado en Derecho (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Protocolo de declaración de intenciones entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para el apoyo e impulso a la Infraestructura Científico Técnica Singular de Microscopía Electrónica y su reconocimiento como Infraestructura Andaluza Singular de Microscopía Electrónica de Materiales (IASME) (Promotor: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Protocolo de declaración de intenciones entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para el apoyo e impulso a la Infraestructura Científico Técnica Singular de Microscopía Electrónica y su reconocimiento como Infraestructura Andaluza Singular de Microscopía Electrónica de Materiales (IASME) (Promotor: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Protocolo General de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Diocesana Nuestra Señora "Salus Infirmorum", entidad titular del Centro de Enfermería adscrito a dicha Universidad (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa y Vicerrectorado de Ciencias de la Salud).

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Protocolo General de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Diocesana Nuestra Señora "Salus Infirmorum", entidad titular del Centro de Enfermería adscrito a dicha Universidad (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa y Vicerrectorado de Ciencias de la Salud).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio Específico de colaboración que suscribe la Universidad de Cádiz y el Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" para la realización de las encuestas para el análisis de satisfacción de los grupos de interés (alumnado profesorado, PTGAS y egresados). (Promotor: Vicerrectorado Política Educativa y Vicerrectorado de Ciencias de la Salud).

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de colaboración que suscribe la Universidad de Cádiz y el Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" para la realización de las encuestas para el análisis de satisfacción de los grupos de interés (alumnado profesorado, PTGAS y egresados). (Promotor: Vicerrectorado Política Educativa y Vicerrectorado de Ciencias de la Salud).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR, según se publica en el *Suplemento 3 del BOUCA núm. 399*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUca).

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUca), según se publica en el *Suplemento 4 del BOUCA núm. 399*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Informe de la Comisión de valoración de la candidata a ocupar el puesto de Inspectora General de Servicios.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de la Comisión de valoración de la candidata a ocupar el puesto de Inspectora General de Servicios.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de modificación de precios públicos y tarifas 2023 del Servicio de Extensión Universitaria.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2023, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación de precios públicos y tarifas 2023 del Servicio de Extensión Universitaria, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN TARIFAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2023 DE LAS ACTIVIDADES EL SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Por Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2022, se probó el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2023, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2022 (Suplemento nº 1 del BOUCA nº 373 de 13 de enero de 2023). El presupuesto aprobado incorporaba en su apartado 12 las Tarifas y Precios Públicos 2023 de los Servicios que presta la Universidad de Cádiz, entre ellos las actividades de Extensión Universitaria que organiza y oferta la UCA.

A propuesta del Vicerrectorado de Cultura, a través del Servicio de Extensión Universitaria, se proponen las siguientes modificaciones respecto al apartado 12: “Tarifas y Precios Públicos” de las actividades de Extensión Universitaria, que figuran en el Presupuesto 2023 (pág. 293 a la 295).

1. Modificación del Punto 1, Apartado A) “DE PAGO”, subapartado 2, con la siguiente redacción:
“2.- Excepto las actividades formativas enmarcadas dentro la Escuela de Música Moderna y Jazz, algunos módulos de Campus Crea y los talleres de GastroUCA, los honorarios de docentes se ajustarán por el importe recaudado.”
2. Modificación del Punto 3 del documento de “Acuerdo (Tarifas)”:
 - a. Desaparecen las tarifas y precios públicos del Laboratorio de Escritura
 - b. Desaparecen las tarifas y precios públicos de la Actividad Literatura Andaluza en Red.
 - c. Los precios de los conciertos del programa Campus Jazz pasan a ser entradas de precio variables de entre 8 € a 20 €.
 - d. Desaparece la oferta de impresión por encargo plotter en tela, por lo que se suprime su tarifa.

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R200REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R200REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA n° 348, suplemento n° 6, el 17 de enero de 2022. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA n° 364 y prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, publicado en BOUCA n° 396 de 31 de octubre de 2023.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar el estímulo de la defensa de la Tesis Doctoral que requieren una convocatoria diferenciada.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas al Estímulo de la Defensa de la Tesis Doctoral, contribuyendo a financiar los gastos de edición, así como la calidad científica y carácter internacional que hayan quedado de manifiesto, durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HRBKLRBITR7RHYBUGU	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HRBKLRBITR7RHYBUGU	Página	1/5	

finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la Tesis Doctoral, y como máximo un mes después del acto de defensa.


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos(2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>. En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rector en funciones y
Presidente de la Comisión de Investigación

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HRBKLRBITR7RHYBUGU	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HRBKLRBITR7RHYBUGU	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Doctorado de la Universidad de Cádiz destinadas al Estímulo de la Defensa de la Tesis Doctoral, contribuyendo a financiar los gastos de edición, así como la calidad científica y carácter internacional que hayan quedado de manifiesto, durante el año 2024.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para Estímulo a la Defensa de la Tesis Doctoral contribuyendo a financiar los gastos de edición, así como la calidad científica y carácter internacional que hayan quedado de manifiesto, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP17 002F 640, con una dotación de 12.000 euros.


3.- Cuantía de las ayudas. - Se convocan dos modalidades de ayuda:

MODALIDAD 1.- Se financiarán los gastos de edición de los ejemplares de Tesis necesarios para el depósito y el tribunal, hasta un máximo de 100 €.

MODALIDAD 2.- Adicionalmente a la cuantía de la modalidad, se incentivará la calidad de la Tesis Doctoral dotándola de una cantidad adicional siempre que alcance la de Mención internacional y que se acompaña de Artículos de calidad:

- Tesis con mención internacional y por compendio de artículos de calidad (al menos tres en primer cuartil) o producción equivalente según programa de doctorado publicada en repositorios de indexación según área (Indexación WOS para áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura; e indexación en repositorios específicos de cada una de las áreas en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 €.
- Tesis sin mención internacional por compendio de artículos de calidad (al menos tres en primer cuartil) o producción equivalente según programa de doctorado publicada en repositorios de indexación según área (Indexación WOS para áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura; e indexación en repositorios específicos de cada una de las áreas en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas). La asignación será de 500 € de incentivo.
- Tesis por compendio de artículos de calidad (al menos 1 en primer cuartil y el resto conforme a criterios CNEAI para el campo de conocimiento), o producción equivalente según programa de doctorado publicada en repositorios de indexación según área (Indexación WOS para áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura; e indexación en repositorios específicos de cada una de las áreas en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas), asignación de 300 € en calidad de incentivo.

4.- Requisitos de los solicitantes. - Los estudiantes de Doctorado que hayan realizado su Tesis Doctoral en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz, mantengan o no relación contractual con la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HRBKLBITR7RHYBUGU	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HRBKLBITR7RHYBUGU	Página	3/5	

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la Tesis Doctoral, y como máximo un mes después del acto de defensa.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.


9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los documentos justificativo indicados en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, según la modalidad de la ayuda.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HRBKLRBITR7RHYBUGU	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HRBKLRBITR7RHYBUGU	Página	4/5	

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HRBKLRBITR7RHYBUGU	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HRBKLRBITR7RHYBUGU	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R201REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R201REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA nº 364 y prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, publicado en BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.


Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar actividades formativas de estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado, apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación u otras actividades formativas que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a Actividades Formativas de los estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras Actividades formativas, durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Página	1/5	

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos(2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>. En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rector en funciones y
Presidente de la Comisión de Investigación

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para financiar Actividades formativas, apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras actividades formativas de interés para su formación.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para Actividades Formativas de los estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras Actividades formativas, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP21 002F 640, con una dotación de 55.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.


La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de actividad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Los estudiantes de Grado (último año) y Postgrado (máster) de titulaciones de la UCA. En el caso de solicitar ayuda para la participación en Congresos Científicos, el evento deberá contar con publicación en revista científica o libro de actas ISBN y el estudiante deberá ser el ponente principal.
- B. Los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA, en el curso en el que se realice la actividad con contrato laboral UCA (B1) o sin contrato (B2). En el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Página	3/5	

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.


La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los documentos justificativo indicados en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, según la modalidad de la ayuda.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Página	4/5	

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HTRJJRH3QL7RC5CHGQ	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R202REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R202REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA nº 364 y prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, publicado en BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.


Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar actividades formativas de estudiantes de Doctorado, apoyando la realización de estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a la realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Página	1/5	

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la misma.


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos(2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>. En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rector en funciones y
Presidente de la Comisión de Investigación

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Doctorado de la Universidad de Cádiz para financiar estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP22 002F 640, con una dotación de 90.000 euros

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá de la zona geográfica donde vaya a realizarse la misma, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.


B.- Doctorandos de cualquier programa de la UCA, que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

5.- Lugar de presentación de la solicitud. - Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la misma.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Página	3/5	

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.


La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Informe cualitativo del tutor en la Universidad de destino certificando que el doctorando ha aprovechado la estancia.
- Justificantes económicos: Adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada. La no consecución de los objetivos podrá ser motivo de reintegro de la ayuda concedida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio – UCA 2002-2023.
- Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso o el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Página	4/5	

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HUROLLPZABNXOQLO6U	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R203REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, para la Organización de Actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R203REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, para la Organización de Actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA n° 348, suplemento n° 6, el 17 de enero de 2022. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA n° 364 y prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, publicado en BOUCA n° 396 de 31 de octubre de 2023.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios para la organización de actividades formativas y divulgativas.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para la organización de actividades formativas y divulgativas, durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Página	1/5	


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos(2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>. En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rector en funciones y
Presidente de la Comisión de Investigación

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios para financiar la organización de actividades formativas y divulgativas lideradas por dicho personal. Estas ayudas están dirigidas a poner en marcha nuevas técnicas, divulgación de laboratorios, realización de jornadas o workshops, entre otras.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para la organización de actividades formativas y divulgativas fomentando el desarrollo de proyectos formativos y de divulgación liderados por el Personal de Administración y Servicios (PAS), durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPC1 002F 640, con una dotación de 5.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tienen una cuantía máxima de 1.000 €, ajustándose dicha cantidad en función de la disponibilidad presupuestaria y aplicándose el orden de prelación de la solicitud.

4. Condiciones. - Cada miembro del PAS podrá obtener un máximo de 1 ayuda de este tipo dentro de la anualidad.


La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en otros programas de apoyo y formación para el PAS de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

5.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.
- B. Los miembros del PAS que formen parte de un grupo de investigación y/o instituto de la UCA y desarrollen labores de investigación.
- C. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

6.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Página	3/5	

7.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

Los solicitantes presentarán a través de la aplicación WIDI la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria de la actividad a realizar con justificación de su impacto sobre el perfil investigador del solicitante.
- Presupuesto detallado de la actividad

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

9.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.


10.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

11.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Documento justificativo de la actividad realizada.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, acompañado de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Página	4/5	

correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

13.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

14.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


15.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

16.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

17.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

18.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

19.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HZRS7LZ6YBMQ6IIHOA	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R204REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R204REC/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA n° 348, suplemento n° 6, el 17 de enero de 2022. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA n° 364 y prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, publicado en BOUCA n° 396 de 31 de octubre de 2023.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HYBJBGTCIIMBYQRG4	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HYBJBGTCIIMBYQRG4	Página	1/5	

finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos(2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>. En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rector en funciones y
Presidente de la Comisión de Investigación

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HYBJJBGTCIIMBYQRG4	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HYBJJBGTCIIMBYQRG4	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios, de la Universidad de Cádiz, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas durante el año 2024.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas del Personal de Administración y Servicios durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPC2 002F 640, con una dotación de 5.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de modalidad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, tal como viene recogido en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:


- A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.
- B. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2024. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HYBJBGTICIIMBYQRG4	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HYBJBGTICIIMBYQRG4	Página	3/5	

Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los documentos justificativo indicados en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, según la modalidad de la ayuda.


El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HYBJJBGTCIIMBYQRG4	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HYBJJBGTCIIMBYQRG4	Página	4/5	


14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQ7R6HYBJJBGTCIIMBYQRG4	Fecha	12/12/2023 11:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQ7R6HYBJJBGTCIIMBYQRG4	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R209REC/2023, de 15 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para Proyectos Puente, para mejoras de propuestas del Plan Estatal durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz y Presidente de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R209REC/2023, de 15 de diciembre de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para Proyectos Puente, para mejoras de propuestas del Plan Estatal durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA n° 348, suplemento n° 6, el 17 de enero de 2022. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA n° 364 y prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, publicado en BOUCA n° 396 de 31 de octubre de 2023.


En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación que hayan sido presentados por personal investigador de la UCA, a la convocatoria de proyectos de Generación de Conocimiento del Plan Estatal (orientada y no orientada) u otras convocatorias equivalentes, que, habiendo obtenido una valoración positiva finalmente no hayan sido propuestos para financiación y que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación que hayan sido presentados por personal investigador de la UCA, a la convocatoria de proyectos Generación del Conocimiento del Plan Estatal (orientada y no orientada) u otras convocatorias equivalentes, que, habiendo obtenido una valoración positiva finalmente no hayan sido propuestos para financiación durante el año 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Fecha	15/12/2023 17:58:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Página	1/6	

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 22 de enero de 2024.


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos(2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>. En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rector en funciones y
Presidente de la Comisión de Investigación

Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Fecha	15/12/2023 17:58:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Página	2/6	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos de investigación que hayan sido presentados a la convocatoria de proyectos de Generación de Conocimiento del Plan Estatal (orientada y no orientada) u otras convocatorias equivalentes, que, habiendo obtenido una valoración positiva finalmente no hayan sido propuestos para financiación.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Proyectos PUENTE, para mejora de propuestas del Plan Estatal”, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP53 002F 640, con una dotación de 60.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 6.000 € por proyecto. Se financiarán hasta un máximo de 10 por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal y gastos protocolarios y de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.)


4.- Solicitantes. - Podrá participar como Investigador Principal del proyecto, el PDI de la UCA que figurará como Investigador Principal en la última convocatoria de proyectos de Generación de Conocimiento del Plan Estatal (Orientada/No Orientada), cuyo proyecto no hubiera sido seleccionado para su financiación. En el supuesto de que en el proyecto del Plan Estatal hubiera dos investigadores principales, sólo se permitirá la solicitud de un proyecto puente, por cualquiera de los dos investigadores o conjuntamente. Solo se permitirá una solicitud por equipo de investigación asociado a dichos proyectos.

Al aceptar la financiación los solicitantes se comprometen a plasmar los resultados del proyecto al menos en un artículo publicado en una revista de impacto, según los criterios propios de cada área.

Los solicitantes solo podrán disfrutar de este tipo de ayudas una vez durante la vigencia del presente Plan Propio.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 22 de enero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Fecha	15/12/2023 17:58:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Página	3/6	

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud y memoria original presentada a la convocatoria pública.
- Informe completo de evaluación y puntuación obtenida en la convocatoria del Plan Estatal.
- Memoria en la que se describan las modificaciones en el plan de trabajo propuesto en relación al contenido de la solicitud original, y su adecuación a la financiación, propuesta de mejora a realizar durante el año de ejecución del proyecto, para acudir con éxito a la convocatoria de la siguiente anualidad y presupuesto estimado de las actividades a realizar, que deberá ajustarse a las cuantías indicadas anteriormente. Para esta memoria se deberá utilizar el modelo facilitado en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/5-3-proyectos-puente-para-mejora-de-propuestas-del-plan-estatal> el cual tendrá carácter obligatorio.
- En el caso de disponer de financiación adicional obtenida por parte de cualquier entidad publico/privada para la realización de este proyecto, deberá adjuntar la resolución de dicha ayuda.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de solicitud y memoria original, así como la memoria de propuesta de mejora deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.


8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es> y se publicará en la página web : <https://planpropioinvestigacion.uca.es/5-3-proyectos-puente-para-mejora-de-propuestas-del-plan-estatal>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Fecha	15/12/2023 17:58:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Página	4/6



10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades y de los resultados del proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante de la aceptación del artículo por una revista. En caso de que a la finalización del proyecto no se haya recibido esta aceptación deberá presentarse un justificante de su envío, y la justificación del proyecto quedará condicionada a su aceptación.
- Justificante por parte del equipo de investigación, de haber presentado el proyecto mejorado en la siguiente convocatoria del Plan Estatal. En el caso de haberlo hecho en el periodo de un mes tras la finalización del mismo, se deberá adjuntar compromiso firmado por todos los investigadores de hacerlo en la siguiente convocatoria.


El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda /subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Fecha	15/12/2023 17:58:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Página	5/6	

de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Fecha	15/12/2023 17:58:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WQKQ4CBM5UTXIABIUKAXTKE	Página	6/6	

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D.^a María Calderón Domínguez en el Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias), con fecha 12 de diciembre de 2023, por pérdida de la condición de pertenencia al grupo.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Ceferino Adrián Carrera Fernández en el Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias), con fecha 12 de diciembre de 2023, por pérdida de la condición de pertenencia al grupo.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias, corresponde su cobertura a D. Juan José García Guzmán.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Juan José García Guzmán como miembro del Claustro, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias, con efectos de 13 de diciembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias, corresponde su cobertura a D.^a Paloma Martínez Merino.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a Paloma Martínez Merino como miembro del Claustro, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias, con efectos de 13 de diciembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R212RECN/2023 por la que se cesa a D.^a M^a Paz Sánchez González como Inspectora General de Servicios.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada,

RESUELVO,

Cesar a D.^a M^a Paz Sánchez González como Inspectora General de Servicios, con efectos económicos y administrativos de 4 de diciembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D82/2023 por la que se cesa a D. Pablo García Triviño como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Pablo García Triviño como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica, con efectos del 22 de noviembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
Fdo. Paloma Rocío Cubillas Fernández

* * *

Resolución del Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas UCA/D83/2023 por la que se cesa a D. Antonio Ribelles García como Secretario del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Ribelles García como Secretario del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, con efectos económicos y administrativos de 7 de diciembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS
Fdo. Francisco Javier Ordóñez Muñoz

* * *

Resolución del Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas UCA/D84/2023 por la que se nombra a D^a. Cristina Verastegui Escolano como Secretaria del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Cristina Verastegui Escolano como Secretaria del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas, con efectos económicos y administrativos de 8 de diciembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS
Fdo. Francisco Javier Ordóñez Muñoz

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Neurociencias UCA/D85/2023 por la que se cesa a D. Manuel Gil Muñoz como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Gil Muñoz como Secretario del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 4 de diciembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS
Fdo. Esther Berrocoso Domínguez

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Neurociencias UCA/D86/2023 por la que se nombra a D. Juan Manuel Ignacio García como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Ignacio García como Secretario del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 5 de diciembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS

Fdo. Esther Berrocoso Domínguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Medicina y Cirugía UCA/D87/2023 por la que se nombra a D.^a Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Rocío Toro Cebada como Secretaria del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 5 de diciembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA

Fdo. Alipio Mangas Rojas

* * *

Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D88/2023 por la que se cesa a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnología de Materiales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 20 de septiembre de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnología de Materiales, con efectos de 20 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES
Fdo. José María González Molinillo

* * *

Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D89/2023 por la que se nombra a D.^a Ana Belén Hungría Hernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnología de Materiales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 20 de septiembre de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Ana Belén Hungría Hernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnología de Materiales, con efectos de 21 de septiembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES
Fdo. José María González Molinillo

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D092/2023 por la que se cesa a los miembros del anterior equipo decanal.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del anterior equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 20 de diciembre de 2023:

- D.^a M.^a Rosario Carreras de Alba, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
 - D. Gabriel González de la Torre Benítez, Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación
 - D.^a Inmaculada Menacho Jiménez, Vicedecana de Orientación, Tutoría y Formación
 - D.^a Verónica Hidalgo Hernández, Vicedecana de Prácticas
 - D.^a Mónica López Gil, Coordinadora del Grado en Educación Infantil
 - D. Francisco Javier Amores Fernández, Coordinador del Grado en Educación Primaria
-

- D^a Vanesa España Romero, Coordinadora del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- D. Daniel González Manjón, Coordinador del Grado en Psicología
- D. Manuel J. Cotrina García, Coordinador del Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (IEDPD)
- D^a Natalia Jiménez Tenorio, Coordinadora del Máster en Profesorado en E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas
- D^a Cristina Casals Vázquez, Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud
- D^a Rocío Jiménez Fontana, Coordinadora del Máster Interuniversitario en Educación Ambiental
- D^a M^a Soledad Ibarra Saiz, Coordinadora del Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP)
- D^a Estívaliz Lorena Aragón Mendizábal, Coordinadora del Máster en Psicología Educativa
- D^a Cristina Romero López-Alberca, Coordinadora del Máster en Psicología General Sanitaria

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D93/2023, por la que se nombra a los miembros de su equipo decanal.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 21 de diciembre de 2023:

- D. Manuel Rafael de Besa Gutiérrez, Vicedecano de Internacionalización
 - D^a Ana Merchán Clavellino, Vicedecana de Formación, Orientación e Innovación
 - D. Carlos Mera Cantillo, Vicedecano de Prácticas
 - D^a Sandra Melero Santos, Vicedecana de Ordenación y Calidad
 - D^a Dácil González Mesa, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación
 - D^a Mónica López Gil, Coordinadora del Grado en Educación Infantil
 - D. Francisco Javier Amores Fernández, Coordinador del Grado en Educación Primaria
 - D^a Vanesa España Romero, Coordinadora del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - D. Álvaro Rodríguez Mora, Coordinador del Grado en Psicología
 - D. Manuel J. Cotrina García, Coordinador del Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente (IEDPD)
 - D^a Rocío Jiménez Fontana, Coordinadora del Máster Interuniversitario en Educación Ambiental
 - D^a M^a Soledad Ibarra Saiz, Coordinadora del Máster en Evaluación e Investigación en
-

Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MEVINAP)

- D^a Estívaliz Lorena Aragón Mendizábal, Coordinadora del Máster en Psicología Educativa

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz
